



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y DE ADULTOS
ACONCAGUA**

IDEAC
RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014
IGNACIO CARRERA PINTO 450
LA CALERA

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

PISE

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y
ADULTOS ACONCAGUA**

IDEAC

Fecha de Aprobación	Fecha Actualización	Nº de Versión
	MAYO 2019	02

ÍNDICE.	PÁG.
I.- MARCO GENERAL DE ACCIÓN.....	4
1.1 FUNDAMENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	5
1.2 OBJETIVOS DEL PLAN.....	5
1.2.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
1.3 DEFINICIONES.....	5
II.- COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	6
2.1 ROLES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.	6
III.- ORGANIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	8
3.1 ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	8
3.2 FUNCIONES OPERATIVAS.....	8
3.2.1 DIRECTOR.....	8
3.2.2 COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	8
3.2.3 LÍDERES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN.....	9
3.2.4 LÍDERES DE CONTROL DE INCENDIOS.....	10
3.2.5 LÍDERES DE PRIMEROS AUXILIOS.....	10
3.2.6 PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES SIN FUNCIONES EXPRESAS EN LOS ÁMBITOS INDICADOS.....	10
3.2.7 REPRESENTANTES DE PADRES Y APODERADOS ANTE COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.	10
3.2.8 VÍAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE SEGURIDAD.....	11
3.2.9 SISTEMAS DE COMUNICACIONES.....	11
IV.- PROCEDIMIENTOS.....	11
4.1 SISMO DE MAYOR MAGNITUD.....	12
4.1.1 DEFINICIÓN.....	12
4.1.2 IMPORTANCIA.....	12
4.1.3 OBJETIVO.....	12
4.1.4 DESCRIPCIÓN.....	12
4.1.4.1 EVACUACIÓN A ZONA DE SEGURIDAD INTERNA.....	12
4.1.6 ANTE LA OCURRENCIA DE UNA EMERGENCIA MIENTRAS LOS ALUMNOS Y PERSONAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA SALA DE CLASES.....	13
4.1.7 EVACUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS A ZONA DE SEGURIDAD EXTERNA.....	13
4.1.8 REQUISITOS.....	14
4.1.9 PUNTOS CLAVES.....	14
4.1.10 RESPONSABILIDAD.....	14
4.1.11 INSTRUCCIÓN.....	15
4.1.12 OBSERVACIÓN DE DESEMPEÑO.....	15

4.1.13 INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.....	15
4.1.14 VIGENCIA.....	15
4.2 INCENDIO.....	16
4.2.1 DEFINICIÓN.....	16
4.2.2 IMPORTANCIA.....	16
4.2.3 OBJETIVO.....	16
4.2.4 DESCRIPCIÓN.....	16
4.2.5 REQUISITOS.....	17
4.2.6 PUNTOS CLAVES.....	17
4.2.7 RESPONSABILIDAD.....	17
4.2.8 EMERGENCIAS.....	18
4.2.9 INSTRUCCIÓN.....	18
4.2.10 OBSERVACIÓN DE DESEMPEÑO.....	18
4.2.11 INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.....	18
4.2.12 VIGENCIA.....	18
4.3 ACCIDENTE DE UN ALUMNO.....	19
4.3.1 DEFINICIÓN.....	19
4.3.2 IMPORTANCIA.....	19
4.3.3 OBJETIVO.....	19
4.3.4 DESCRIPCIÓN.....	19
4.3.5 REQUISITOS.....	19
4.3.6 PUNTOS CLAVES.....	20
4.3.7 RESPONSABILIDAD.....	20
4.3.8 EMERGENCIAS.....	20
4.3.9 INSTRUCCIÓN.....	21
4.3.10 OBSERVACIÓN DE DESEMPEÑO.....	21
4.3.11 INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.....	21
4.3.12 VIGENCIA.....	21
4.4. ACCIDENTE DEL TRABAJO.....	22
4.4.1 DEFINICIÓN.....	22
4.4.2 IMPORTANCIA.....	22
4.4.3 OBJETIVO.....	22
4.4.4 DESCRIPCIÓN.....	22
4.4.5 REQUISITOS.....	22
4.4.6 PUNTOS CLAVES.....	23
4.4.7 RESPONSABILIDAD.....	23

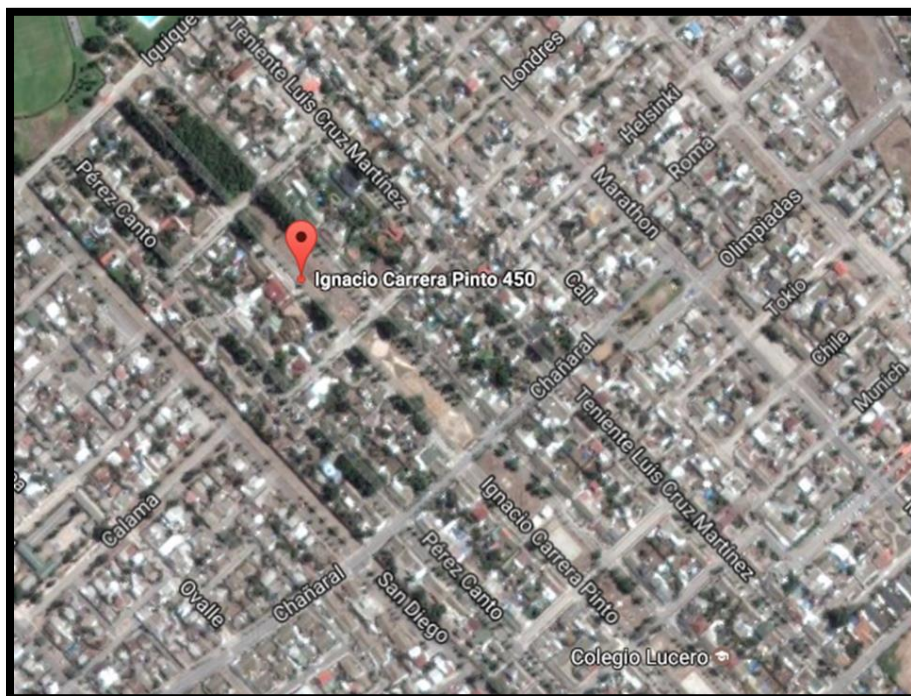
4.4.8 EMERGENCIAS.....	23
4.4.9 INSTRUCCIÓN.....	23
4.4.10 OBSERVACIÓN DE DESEMPEÑO.....	23
4.4.11 INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.....	24
4.4.12 VIGENCIA.....	24
4.5 ACCIDENTE DE TRAYECTO.....	24
4.5.1 DEFINICIÓN.....	24
4.5.2 IMPORTANCIA.....	24
4.5.3 OBJETIVO.....	24
4.5.4 DESCRIPCIÓN.....	24
4.5.5 REQUISITOS.....	25
4.5.6 PUNTOS CLAVES.....	25
4.5.7 RESPONSABILIDAD.....	26
4.5.8 EMERGENCIAS.....	26
4.5.9 INSTRUCCIÓN.....	27
4.5.10 OBSERVACIÓN DE DESEMPEÑO.....	27
4.5.11 INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.....	27
4.5.12 VIGENCIA.....	27
4.6 AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO.....	27
4.6.1 PROCEDIMIENTO.....	27
4.7 PROCEDIMIENTO EN CASO DE OTRAS EMERGENCIAS.....	27
5. COMUNICACIÓN EN EMERGENCIAS.....	28
6. PRÁCTICAS Y SIMULACROS.....	28
6.1 RESPONSABLES.....	28
7. CONCLUSIONES Y COMPROMISO.....	28

I. MARCO GENERAL DE ACCIÓN

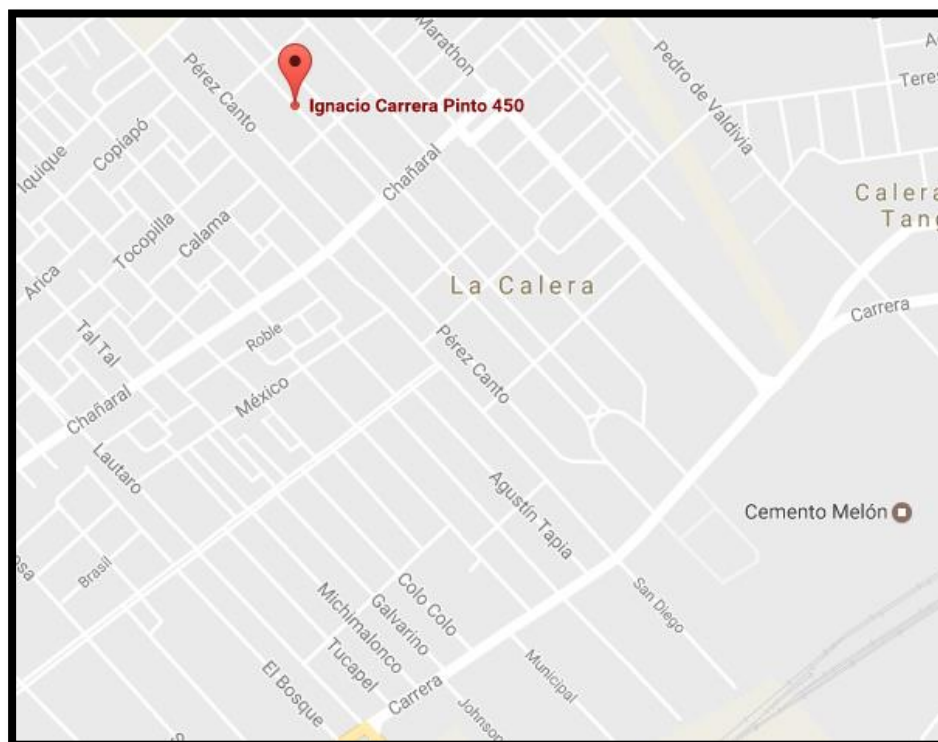
El Plan Integral de Seguridad Escolar, PISE, de los establecimientos educacionales contempla objetivos, roles, funciones y procedimientos para desarrollar, reforzar hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad y establece las actuaciones de aquellos responsables de cautelar la seguridad de los miembros de la comunidad escolar.

Presenta el Plan de Emergencia y Evacuación, definido como el conjunto de acciones y procedimientos destinados a controlar en un tiempo reducido, una situación que ponga en riesgo tanto a las personas como a las instalaciones de la Escuela y su entorno inmediato.

Establece un Comité de Seguridad Escolar el que estará integrado por representantes de los diferentes estamentos de la Institución, así como de las entidades externas competentes.



Vista panorámica del emplazamiento de IDEAC, Población Héroes de La Concepción, La Calera.



1.1 FUNDAMENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR- PISE

El PISE constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar. La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderse a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación.

En síntesis, este Plan, tiene la característica fundamental de ser un documento en constante evolución y evaluación, esto ocurre en la medida que los establecimientos educacionales van creciendo, modificando su estructura, y junto a ello se somete a evaluación el plan de emergencia y los resultados arrojan las mejoras que se deben realizar. Es por ello que se transforma en una herramienta vital para la seguridad de la comunidad escolar, de formación de cultura preventiva y para la continuidad del establecimiento.

1.2 OBJETIVOS DEL PLAN

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Teniendo presente el imperativo de la seguridad de las personas, el Plan Integral de Seguridad Escolar tiene como objetivo general evitar la ocurrencia de lesiones en los alumnos, educadores, personal, padres, apoderados y todo aquel que se encuentre en el Establecimiento, a causa de accidentes por conductas inseguras, fenómenos de la naturaleza o emergencias de diferente índole, como también evitar el daño a la propiedad producto de la emergencia que puedan ocurrir en el recinto mismo y reducir las consecuencias en el entorno inmediato.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

El PISE considera los siguientes objetivos específicos:

1- Desarrollar en cada uno de los miembros de la comunidad del INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS ACONCAGUA, IDEAC, hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, conociendo los riesgos que se originan en situaciones de emergencia y lograr una adecuada actuación ante cada una de ellas.

2- Definir roles y funciones de los miembros del Comité de Seguridad Escolar y los procedimientos para el positivo y efectivo desenvolvimiento de cada uno de los miembros de IDEAC ante una emergencia y evacuación.

3- Recuperar la capacidad operativa de IDEAC una vez controlada la emergencia, por medio de la aplicación de las normas y procedimientos de evacuación hacia las zonas de seguridad establecidas o la evacuación fuera del establecimiento.

1.3 DEFINICIONES

1. **Alarma:** aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.
2. **Amago de incendio:** fuego descubierto y apagado a tiempo.
3. **Coordinador de área:** es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.
4. **Coordinador general:** autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.
5. **Ejercicio de simulación:** actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.
6. **Emergencia:** alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

7. **Evacuación:** procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de éste frente a una emergencia, real o simulada.
8. **Explosión:** fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.
9. **Extintores de incendio:** aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.
10. **Iluminación de emergencia:** medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.
11. **Incendio:** fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.
12. **Monitor de apoyo:** son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.
13. **Plan de emergencia y evacuación:** conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.
14. **Simulación:** ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.
15. **Sismo:** movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.
16. **Vías de evacuación:** camino libre, continuo y debidamente señalado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.
17. **Zona de seguridad:** lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

II. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

La misión del Comité de Seguridad Escolar de IDEAC a través de la representación de sus diferentes estamentos (alumnos, padres y apoderados, personal docente y no docente, Carabineros, Bomberos, Salud) consiste en lograr una activa y efectiva participación de sus miembros en las acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención de emergencias contempladas en el PISE.

2.1 ROLES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

2.1.1 El Comité de Seguridad Escolar es presidido por el Director, quien es el responsable directa de la seguridad en el INSTITUTO, y en dicha calidad le corresponde cautelar el cumplimiento íntegro y cabal de las acciones que defina el Comité en el marco del PISE.

2.1.2 El Coordinador de Seguridad Escolar del INSTITUTO en representación del Director, coordinará todas las acciones que implemente el Comité. Para el efectivo logro de su función, el Coordinador deberá integrar armónicamente la participación de cada uno de sus integrantes, utilizando los recursos y medios efectivos de comunicación, tales como reuniones periódicas, registros de actas y documentos emitidos por el Comité. El Coordinador de Seguridad Escolar será quien mantendrá el contacto oficial con las Unidades de Carabineros, Bomberos, Salud y Oficina Comunal de Emergencia, con la finalidad de lograr la efectiva participación especializada de ellos en acciones de educación, prevención, práctica de simulacros y atención de emergencias. La planificación y periodicidad de las actividades serán evaluadas según las necesidades del establecimiento y a criterio del Comité.

2.1.3 Los representantes de los alumnos, docentes y no docentes, padres y apoderados, contribuirán con la propia visión estamental en el marco de la Unidad Educativa en la implementación y ejecución de las acciones que acuerde el Comité y junto con comunicar también comprometer a sus representados en las materias que se definan.

2.1.4 Los representantes de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación deberá ser concretada oficialmente entre la Directora y el Jefe de la Unidad respectiva.

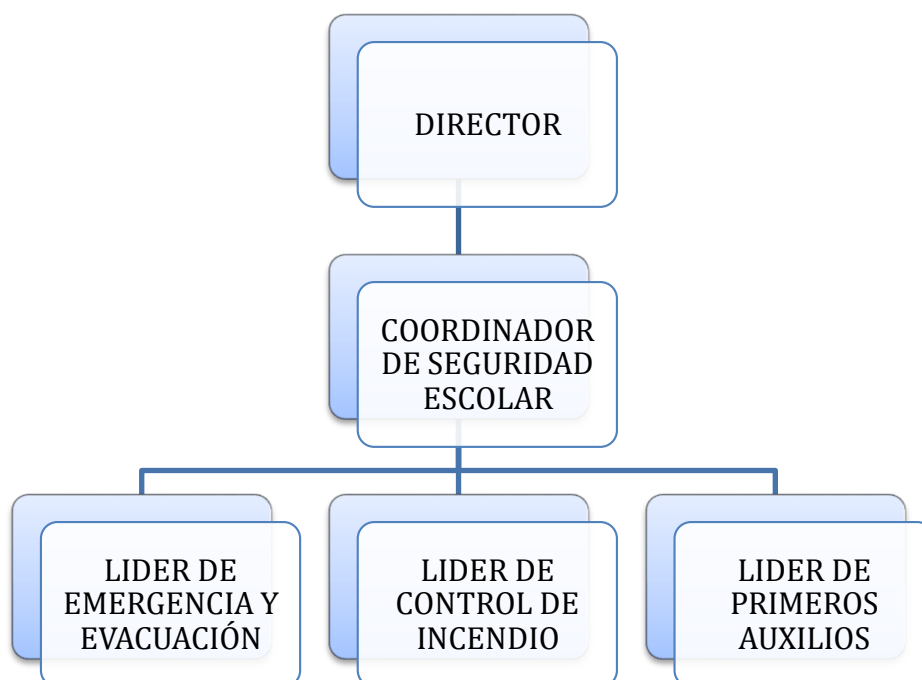
2.1.5 Se considerará la invitación a otros organismos tales como MUTUAL DE SEGURIDAD de la CChC, entidad asesora del INSTITUTO en materias de Prevención, a la Cruz Roja y Defensa Civil a formar parte del Comité por el aporte técnico que podrían realizar en acciones que se resuelvan implementar.

INTERGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DE IDEAC

Nº	INTEGRANTE	NOMBRE	FONO
01	Director		
02	Coordinador		
03	Representante de los alumnos		
04	Representante de apoderados		
05	Representante de Carabineros		
06	Representante de Bomberos		
07	Representante del Consultorio		
08	Representante Mutual		

III. ORGANIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

La organización del PISE considera la siguiente estructura operativa para la ejecución del Plan de Emergencias y Evacuación.



3.1 ORGANIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR. La organización del PISE considera la siguiente estructura operativa para la ejecución del Plan de Emergencias y Evacuación.

3.2 FUNCIONES OPERATIVAS.

3.2.1 DIRECTOR

El Director es el primer coordinador y quien tendrá bajo su responsabilidad la emergencia y la evacuación de las dependencias del establecimiento educacional.

El director asume la condición de Líder N°1 del PISE, quien delegará la operación de dicho Plan al Coordinador de Seguridad Escolar, en cuanto al Plan de Emergencias y Evacuación, y en su ausencia, asumirá la responsabilidad de liderazgo sucesivo, una de las siguientes personas:

Líder N° 2: Coordinador General.

Líder N° 3: Jefe de U.T.P.

3.2.2.- COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR

Responsable de Coordinar todo lo que tenga que ver con la Seguridad Escolar, de relacionarse con la autoridad para dirigir la aplicación de los procedimientos establecidos y de las medidas complementarias que sean necesarias.

- a) Entregará las instrucciones a los líderes para iniciar las acciones de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- b) Cuando se presenta la emergencia deberá dirigirse al Centro de Control ubicado en Inspectoría General para dirigir las comunicaciones tanto internas como externas.
- c) Evaluará la emergencia.
- d) Ordenará la activación de la alarma de emergencia.
- e) Coordinará las acciones de los líderes de emergencias y evacuación, control de incendios y primeros auxilios.
- f) Definirá de acuerdo a la naturaleza de la emergencia, la evacuación parcial o total de un sector o la totalidad del recinto Educacional.
- g) Mantendrá informado a la Director
- h) Ante ausencia durante la jornada de clases, sus funciones serán asumidas por el Coordinador Pedagógico, y de encontrarse ausente éste, por el Jefe de U.T.P... Deberá comunicar al Director quien cumplirá sus funciones en calidad de suplente. En tanto durante los días sábado, domingo, festivos y horarios fuera de clases, asumirá sus funciones el personal que este más cercano al domicilio del establecimiento quien aplicará los procedimientos establecidos y comunicará la emergencia al director.
- i) Velará por la permanente actualización del PISE.
- j) Coordinará con la Dirección el proceso de inducción a las personas que se incorporan al Establecimiento Educacional, como también el conocimiento actualizado por parte del personal antiguo del PISE.
- k) Coordinará con las instituciones externas, simulacros de emergencias y evacuación.
- l) Realizará un Plan Anual de Actividades, el que incluirá acciones de prevención, ejercitación y simulación de situaciones lo más cercanas a la realidad.

3.2.3.- LÍDERES DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN.

Los líderes de emergencias y evacuación son los profesores responsables de cada clase en el momento de la emergencia y los adultos con dicha función en las restantes dependencias. Ellos tendrán la responsabilidad de dirigir la atención de la emergencia y la evacuación a la zona respectiva.

- a) Al escuchar la alarma de emergencia y de evacuación, abrirá las puertas, ordenará la evacuación y conducirá a los alumnos, o personas presentes en la dependencia, a las respectivas zonas de seguridad interna y, de indicar la alarma sonora evacuación a la zona de seguridad externa, los líderes conducirán a las personas por la vía de evacuación hacia la zona de seguridad externa.
- b) Actuará con tranquilidad y serena firmeza.

- c) Coordinará con el apoyo del Coordinador de Seguridad Escolar el apoyo a las personas necesitadas que no se puedan desplazar por sus propios medios.
- d) Impedirá el regreso de personas a la zona evacuada.
- e) Verificará que todos los alumnos se encuentren en la zona de seguridad y que ninguna persona haya quedado en la dependencia.
- f) Una vez levantada la emergencia, conducirá a los alumnos a las respectivas salas y recintos. En caso de determinarse el término de la jornada escolar, cada profesor avisará a los alumnos el abandono del Colegio.
- g) El Plan Anual de Actividades de Prevención, Ejecución y Atención de Emergencias, considerará instancias de capacitación para los respectivos líderes.
- h) Comunicar al Coordinador de Seguridad Escolar condiciones inseguras en las dependencias, en los materiales y equipos, como también la práctica de conductas de riesgo, con el objetivo de remediarlas oportunamente.

3.2.4.- LÍDERES DE CONTROL DE INCENDIOS.

Los líderes de Control de Incendios son responsables de cada uno de los extintores, serán dirigidos por el Coordinador de Seguridad Escolar y cumplirán las siguientes funciones:

- a) Ante un amago de incendio, todos los líderes deberán dirigirse al foco de incendio con la finalidad de realizar la primera intervención con extintores.
- b) El Coordinador de Seguridad Escolar dirigirá las acciones y éste a su vez será supervisado por el Director del establecimiento educacional.
- c) El Coordinador de Seguridad Escolar ordenará la evacuación desde las dependencias afectadas a las respectivas zonas de seguridad.
- d) El Coordinador de Seguridad Escolar, se dirigirá en el Centro de Control (Secretaría) para activar la concurrencia de Ambulancia, Bomberos y Carabineros.
- e) La labor de los líderes de control de incendios finalizará una vez que concurra Bomberos al punto amagado, y se dispondrán para colaborar en la evacuación.
- f) Finalizada la intervención y levantada la emergencia, el Coordinador de Control de Incendios concluirá su acción e informará al Coordinador de Seguridad Escolar.
- g) El Coordinador de Control de Incendios cautelará que los extintores se encuentre permanentemente operativa.
- h) El Plan Anual de Actividades incluirá simulacros de emergencias, uso de extintores

3.2.5.- LÍDERES DE PRIMEROS AUXILIOS.

El o la responsable de los elementos de primeros auxilios tendrán la misión de atender y coordinar los primeros auxilios a los lesionados. Constituirán un equipo en conjunto con la Secretaria quienes desarrollarán las siguientes funciones:

- a) Ante una alarma sonora de emergencia y evacuación, se dirigirán a la zona de seguridad que le corresponda portando un maletín de primeros auxilios y estarán atentos a los eventuales requerimientos del conjunto de los miembros del establecimiento educacional. En caso de evacuación a una zona de seguridad fuera del recinto, acompañarán a los evacuados y permanecerán con ellos hasta el retorno a las actividades.
- b) Si existieran lesionados ante una emergencia, se realizarán las atenciones en la zona de seguridad donde se ubica el afectado y se activará el procedimiento establecido.
- c) El líder de Primeros Auxilios coordinará y revisará que sus insumos y equipos se encuentren disponibles y en perfectas condiciones de conservación.

3.2.6. PERSONAL DIRECTIVOS, DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES SIN FUNCIONES EXPRESAS EN LOS AMBITOS ANTES INDICADOS.

- a) Los Docentes son responsables directos de los alumnos y los que no están en clases deben apoyar en esta función, prioridad uno; protección de los alumnos en el perímetro de seguridad.
- b) Los administrativos como asistentes de educación profesionales, asistente social, psicóloga etc., estarán a disposición de la función que le asignen.
- c) Se pondrán a disposición de los coordinadores de los diferentes ámbitos de liderazgo.

d) Colaborarán en mantener la calma y el orden en las respectivas zonas de seguridad.

3.2.7.- REPRESENTANTE DE LOS PADRES Y APODERADOS ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

- a) Conocerán el Plan Integral de Seguridad Escolar, colaborarán y apoyarán su implementación.
- b) Participarán en la evaluación de los simulacros y en la implementación del Plan.
- c) Canalizarán las inquietudes y observaciones de los apoderados para la revisión y actualización del Plan.

3.2.8.-VÍAS DE EVACUACIÓN Y ZONAS DE SEGURIDAD.

- 1.- **VÍAS DE EVACUACIÓN:** Todas las dependencias del Colegio cuentan con vías de evacuación que facilita la rápida y segura salida de las personas a la respectiva zona de seguridad.
- 2.- **ZONAS DE SEGURIDAD:** Se disponen de una zona de seguridad interna, que corresponde a nuestro patio principal, el cual está despejado y libre de estructuras, se encuentra señalizada en el muro perimetral. Y a su vez, se define una Zona de Seguridad Externa N°1 y que corresponde al sector del parque aledaño a nuestro establecimiento y que posee un amplio espacio, libre de obstáculos.

3.2.9.-SISTEMA DE COMUNICACIONES.

- 1.- Las consideraciones que se han tomado para la comunicación con el personal del establecimiento educacional, como también entidades externas, obedecen a una adecuada acción de apoyo en el manejo de una situación de emergencia, para lo cual se empleará el canal telefónico con quienes se ubican en el exterior del Colegio, de acuerdo a lo detallado y otros canales como es el caso de la señal sonora para aquellos que se ubiquen en el interior de éste.
- 2.- Comunicación con el personal del Establecimiento: Toda emergencia detectada debe ser notificada a la Secretaría de la Dirección, quien dará aviso inmediato al Director y en su ausencia se le da aviso a: El Coordinador de Seguridad Escolar y en su ausencia sigue la jerarquía hacia abajo donde todos deben estar preparados para asumir el liderazgo en el caso de una emergencia.
- 3.- Las normas administrativas del Establecimiento indican que durante la jornada escolar, siempre deberá encontrarse presente uno de los Directivos antes nombrados.
- 4.- Ante la eventualidad de no ser posible la comunicación telefónica, la Secretaria informará personalmente del hecho al líder que corresponda, según el orden jerárquico.
- 5.- Comunicación con entidades externas a la organización.

En el caso que corresponda se deberá tomar contacto con:

Servicio de emergencias	Fono
Emergencia Ambulancia	33 229 3190
Asistencia Pública de Quillota	33 229 3190
Carabineros, PLAN CUADRANTE	9 622 87 271
Bomberos	33 222 1289
Organismo Administrador MUTUAL CChC	1407
Policía de Investigaciones	33 234 4453 crimen 33-234 44 54 - 33-234 44 59 narcóticos
Emergencia Suministro Energía Eléctrica	600 600 5000
Emergencia Suministro Agua Potable	600 600 6060

- 6.- Se dispondrá de una oportuna información sobre la ocurrencia de una emergencia y la aplicación de los procedimientos establecidos, como también de las correspondientes decisiones, a través de:
 - Página de Facebook y página web institucional www.ideac.cl
 - Teléfono Secretaría.

IV.- PROCEDIMIENTOS

En este capítulo dará a conocer los procedimientos en donde se detalla la forma de cómo actuar en caso de ocurrir uno de los eventos no deseados que se indican a continuación.

4.1.- “SISMO DE MAYOR MAGNITUD”

4.1.1.- DEFINICIÓN.

Un sismo de mayor magnitud: “Es un estremecimiento o sacudida de la Tierra” que es fácilmente percibido por la totalidad de las personas presentes y ocasione el movimiento de objetos desde el lugar en donde están ubicados.

Un Terremoto: “Es un sismo de gran magnitud que por lo general ocasiona destrucción en la propiedad y daños a las personas derivadas de lo anterior y la mala conducta de las personas ante este tipo de eventos”.

4.1.2.- IMPORTANCIA.

Actualmente estos movimientos no se pueden prevenir, pero si se cuenta con personal instruido en el modo más correcto de cómo actuar en caso de este tipo de eventos, los daños a las personas debieran ser los menos. Para lograr esto, es fundamental y de suma importancia realizar cada paso del modo que se indica, con tal de lograr una rápida y eficaz actuación por parte del personal, llevando esto a la protección tanto de alumnos, funcionarios, padres y apoderados.

4.1.3.- OBJETIVO.

La finalidad del procedimiento, es lograr, que en una eventual ocurrencia de sismo de mayor magnitud, nuestros trabajadores (Profesores, Administrativos, Auxiliares), Alumnos y todo aquel que tenga relación con la comunidad del Establecimiento educacional, sean conducidos a las zonas de seguridad preestablecidas de ser necesario, si la magnitud del evento lo requiere, situación que será evaluada por el Líder de emergencia. Lo anterior conlleva a que todas las personas de esta comunidad logren resultar ilesas ante la ocurrencia de este tipo de emergencias.

4.1.4.- DESCRIPCIÓN.

Una vez ocurrido el Sismo de Mayor Magnitud, El Líder de Emergencia deba evaluar si es necesaria la evacuación preventiva de los alumnos. En caso de que la situación lo amerite se debe proceder de la siguiente manera:

4.1.4.1. EVACUACIÓN A ZONAS DE SEGURIDAD INTERNA:

Percibida la emergencia, el responsable (Coordinador) activará la alarma sonora de evacuación a la zona de seguridad interna.

- a) Lo primero y más importante es mantener la calma y el orden individual como del grupo.
- b) Un primer paso importante es que el profesor de cada sala, proceda a abrir la o las puertas, como también en forma permanente mantener libre el área de salida, de mesas y sillas con tal de dar paso a una evacuación del aula rápida y sin dificultades.
- c) El paso siguiente del profesor es tomar en su poder el libro de clases.
- d) El líder del aula de clases o dependencia, tomará posición en la parte interior de la puerta de salida, dando instrucciones para la evacuación a la zona de seguridad respectiva, en forma ordenada y caminando, protegiendo que todos procedan como corresponde. Una vez que salga el último alumno o persona, procederá a evacuar y dirigirse a la zona de seguridad interna.
- e) El profesor pasará lista para verificar que estén todos los alumnos y las personas que estaban en la dependencia.
- f) El profesor líder de cada aula de clases, dará paso a la evacuación en forma ordenada y caminando.
- g) Las puertas deben abrirse y permanecer abiertas durante toda la emergencia.

- h) Use las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad, no realice la evacuación por otros lugares que usted estime o crea más convenientes (puede existir riesgos como caída de muros, cornisas, cables eléctricos, paneles, pizarras, maceteros, etc.)
- i) Una vez llegado al lugar de la zona de seguridad, el líder del aula de clases debe proceder a tomar asistencia a los alumnos, con tal de chequear que se evacuó en su totalidad, y llegaron todos a las zonas establecidas.
- j) Tanto el profesor como los alumnos, padres y apoderados y personas presentes, deberán quedarse y permanecer en la zona de seguridad hasta que se levante la situación de emergencia.
- k) Los líderes coordinadores de cada zona de seguridad, revisarán las salas y dependencias para verificar el estado de las salas e informarán a la Coordinadora de Seguridad Escolar.
- l) En caso que el Asistente de convivencia de Seguridad Escolar lo determine, informará por megáfono el retorno a las salas de clases y dependencias y la reanudación de las actividades. En caso que no se encuentre disponible el Asistente de convivencia y seguridad Escolar, será la persona que se encuentre en funciones, el que proceda cuando ocurra el fenómeno sísmico.

4.1.6.- ANTE LA OCURRENCIA DE UNA EMERGENCIA MIENTRAS LOS ALUMNOS Y PERSONAL SE ENCUENTREN FUERA DE LA SALA DE CLASES:

- a) Durante el recreo, los alumnos y las personas deberán dirigirse a la zona de seguridad del patio principal lugar en el que se reunirán junto al líder responsable de la zona de seguridad.
- b) Durante el desarrollo de alguna ceremonia institucional con participación de la totalidad o parte del alumnado y del personal, deberá evacuarse a la zona de seguridad, siguiendo la señalética y las instrucciones que se entregarán antes del inicio de la respectiva actividad.

4.1.7. EVACUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS A ZONA DE SEGURIDAD EXTERNA.

Ante la determinación del Coordinador de Seguridad Escolar de evacuación a la zona de seguridad externa, activará la alarma sonora para dirigirse a la Zona de Seguridad Externa según indicación del Coordinador de Seguridad Escolar. Esta medida debe ser evaluada, puesto que evacuar hacia zonas externas en caso de sismo, no siempre es la mejor alternativa.

Se procederá a la evacuación, siguiendo las siguientes indicaciones:

- a) Cada curso dirigido por cada profesor, quien deberá portar el libro de clases, se dirigirá a la zona de seguridad externa, guiados por el Coordinador de la Zona de Seguridad.
- b) Se deberá salir del recinto por las vías predeterminadas y demarcadas a las Zona de Seguridad N°1 y N°2 conforme a la ubicación de las salas de clase.
 - Los administrativos saldrán por la puerta principal.
 - Los auxiliares de servicio saldrán desde la respectiva zona de seguridad en la que se encuentren por la puerta principal.
- c) Ubicados en la zona de seguridad externa el profesor pasará lista.
- d) El Coordinador de Seguridad Escolar (Asistente de convivencia) entregará las indicaciones, ya sea de:
 - Retorno al recinto Educativo para reanudar las actividades, en caso de levantarse la emergencia.
 - Término de las actividades escolares y retiro del establecimiento educacional. Es importante, indicar que mientras el alumno permanezca en la zona de seguridad externa, cada profesor será responsable del

alumno y deberá cautelar su bienestar. A su vez, cuando el Coordinador de Seguridad Escolar lo indique, el personal se retirará a sus hogares.

- e) Una vez iniciada la emergencia los líderes responsables de electricidad deberán proceder al corte del suministro y a reponerlo solamente cuando el coordinador de seguridad escolar lo indique, una vez levantada la emergencia y previa inspección avisando al coordinador de los resultados.
- f) Los líderes de primeros auxilios acompañarán a las personas en la evacuación tanto a las zonas de seguridad interna y externas.
- g) La comunidad escolar se mantendrá informada sobre la emergencia a través de las vías de comunicación que estén establecidas y se encuentren operativas.

4.1.8.- REQUISITOS.

Serán requisitos fundamentales que cada uno de los responsables realice sus funciones aquí descritas y estipuladas.

4.1.9.- PUNTOS CLAVES.

- Este instrumento es clave para el desarrollo de un correcto proceder en caso de que ocurra una eventual emergencia derivada de la naturaleza.
- La asignación de las zonas de seguridad deben ser respetadas a cabalidad y sin omitir dichos destinos.
- Las vías de evacuación del Establecimiento Educacional deben mantenerse debidamente señalizadas, despejadas y en buen estado de conservación.
- Este plan debe estar bajo conocimiento de todos quienes interactúan en el Establecimiento, es decir, Directivos, Profesores, Administrativos y Auxiliares, Alumnos, Padres, Apoderados, profesionales y personal que desempeña funciones de apoyo.

4.1.10. RESPONSABILIDADES.

Profesores: Serán los responsables de liderar la gestión durante y después de la ocurrencia de un siniestro de principio a fin.

Alumnos: Serán responsables de acatar todas y cada una de las instrucciones que los líderes deban cumplir.

Padres y Apoderados, serán responsables directos de acatar la ejecución total de este plan, bajo el mandato de los responsables internos del Colegio, como también deberán actuar de tal modo que no alteren desde el exterior los procedimientos internos. (Ejemplo: ingreso masivo al establecimiento post-evento)

La dirección del Colegio deberá liderar, apoyar, participar y entregar los recursos necesarios con tal de permitir la operatividad íntegra de este plan.

Mediante este instrumento se asigna las siguientes responsabilidades adicionales para lograr un resultado eficaz:

Líder "Puerta Principal de Ingreso".

Líder "Corte de Energía".

Líderes "Comisión revisión interna de aulas y revisión interna de Oficinas administrativas".

Líder "Comunicaciones Externas".

Líder "Coordinadora de Seguridad Escolar".

Líder "Primeros Auxilios".

Estas responsabilidades se asignarán convenientemente entre el personal administrativo y docente.

4.1.11. INSTRUCCIÓN.

El presente procedimiento de actuación en el caso de un sismo de mayor magnitud será dirigido por la dirección del Establecimiento Educacional a través del Coordinador de Seguridad Escolar, en cuanto a la instrucción a todas las personas relacionadas con el establecimiento educacional o por quien esta dirección determine. A su vez, el

programa de capacitación referente a este tema se llevará a efecto todos los años, tanto para las personas que son estables en la organización como para padres y/o apoderados y Alumnos, y además se dictará cada vez que a esta organización ingrese un funcionario nuevo.

4.1.12. OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO.

La observación de los desempeños en las prácticas o simulacros estará a cargo de la comisión designada por la dirección del Establecimiento Educacional.

Para lograr el efecto de cultura preventiva y dominio del plan de emergencia los simulacros se deben realizar a lo menos una vez cada tres meses o con una periodicidad que el Comité estime conveniente.

4.1.13. INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

De las inspecciones de las condiciones físicas del establecimiento se encargará la Dirección a través del profesional que asigne para la tarea.

4.1.14. VIGENCIA.

El presente procedimiento tendrá una duración de un año, y al cabo de este, deberá ser revisado y actualizado. La anterior duración podrá variar siempre y cuando el establecimiento educacional sufra modificaciones en cuanto a su estructura física, lo cual será determinado al finalizar las obras, para dar paso a la revisión inmediata de este instrumento.

4.2. "INCENDIO"

4.2.1. DEFINICIÓN.

FUEGO: Es un proceso de combustión suficientemente intenso como para emitir calor y luz.

AMAGO: Es un fuego recién iniciado, descubierto y extinguido oportunamente.

INCENDIO: Es un fuego fuera de control.

4.2.2 IMPORTANCIA.

La actuación de acuerdo a este procedimiento es fundamental para evitar la ocurrencia de lesiones a las personas, como también evitar el daño a la propiedad del Colegio y así también a terceros producto de la generación de una emergencia interna.

4.2.3 OBJETIVO.

La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr, que en una eventual ocurrencia de un Incendio, los alumnos, profesores, administrativos, auxiliares y todo aquella persona del establecimiento educacional, sean evacuados rápida y eficazmente del lugar, con tal de evitar lesiones como daños que son evitables.

4.2.4 DESCRIPCIÓN.

Una vez detectada la emergencia se debe proceder de la siguiente manera:

- a) Informar a los que se encuentren lo más cercano posible de la situación detectada, con tal de actuar en forma rápida mediante los implementos de actuación con que se cuenta. (extintores)
- b) Aquellos que se encuentren en el lugar del evento deben proceder a evacuar el sector y comunicar al Coordinador de Seguridad Escolar, Inspectoría General, como a los demás con tal de lograr la evacuación general.
- c) Comunicar a la dirección a la brevedad de lo ocurrido.

- d) El Coordinador de Seguridad Escolar deberá comunicar a Bomberos vía telefónica.
- e) En este momento deberán integrarse y actuar los Líderes de Control de Incendios, atacando el fuego con los extintores.
- f) Los líderes de emergencias y evacuación procederán canalizar la salida de los presentes (Alumnos, Funcionarios, Padres, Apoderados, etc.) de acuerdo a las vías de evacuación preestablecidas.
- g) En el caso de que el fuego se convierta en incendio, el Coordinador de Seguridad Escolar deberá dar paso al trabajo de los especialistas. (Bomberos).
- h) La administración del Colegio deberá dar las facilidades para que los equipos de emergencia tengan acceso al recinto inclusive en lo referente a rutas de tránsito.
- i) El responsable de la puerta principal deberá impedir el paso de terceros que no tienen relación directa con las actividades del momento.
- j) Ante la determinación por parte del Coordinador de Seguridad Escolar, de evacuación del recinto Educativo, se deberá aplicar el procedimiento establecido y se evacuará a la zona de seguridad externa nº1 y nº 2 estipuladas previamente.

4.2.5. REQUISITOS.

Serán requisitos fundamentales que cada uno de los responsables realice las funciones que en este documento se describen.

4.2.6 PUNTOS CLAVES.

- Este instrumento es clave para el desarrollo de un correcto proceder en caso de que ocurra un evento de esta naturaleza.
- La asignación de las zonas de seguridad en el establecimiento deben ser respetadas a cabalidad y sin omitir dichos destinos.
- Las vías de evacuación del establecimiento deben mantenerse señalizadas, despejadas y en buen estado de conservación.
- Este plan debe estar bajo conocimiento absoluto de la totalidad de quienes interactúan en el establecimiento, es decir, Directivos, Profesores, Alumnos, Administrativos, Padres, Apoderados y otros indirectos.

4.2.7 RESPONSABILIDAD.

Líderes de Emergencias y Evacuación: Profesores, serán los responsables de liderar la gestión de la evacuación antes, durante y después de la ocurrencia de un siniestro de este tipo.

Alumnos, serán responsables de acatar todas y cada una de las instrucciones que los líderes dispongan.

Padres y Apoderados, serán responsables directos de acatar la ejecución total de este plan, bajo el mandato de los responsables internos del Establecimiento Educativo, como también deberán actuar de tal modo que no alteren desde el exterior los procedimientos internos. (Ejemplo: ingreso masivo al establecimiento post-evento).

La dirección del establecimiento, tendrá la misión de liderar, apoyar, participar activamente y entregar los recursos necesarios con tal de permitir la operatividad íntegra de este plan.

Mediante este instrumento se asigna las siguientes responsabilidades adicionales para lograr un resultado eficaz:

Líder "Puerta Principal de Ingreso".

Líder "Corte de Energía".

Líderes "Comisión revisión interna de aulas y revisión interna de Oficinas administrativas".

Líder "Comunicaciones Externas".

Líder "Coordinadora de Seguridad Escolar".

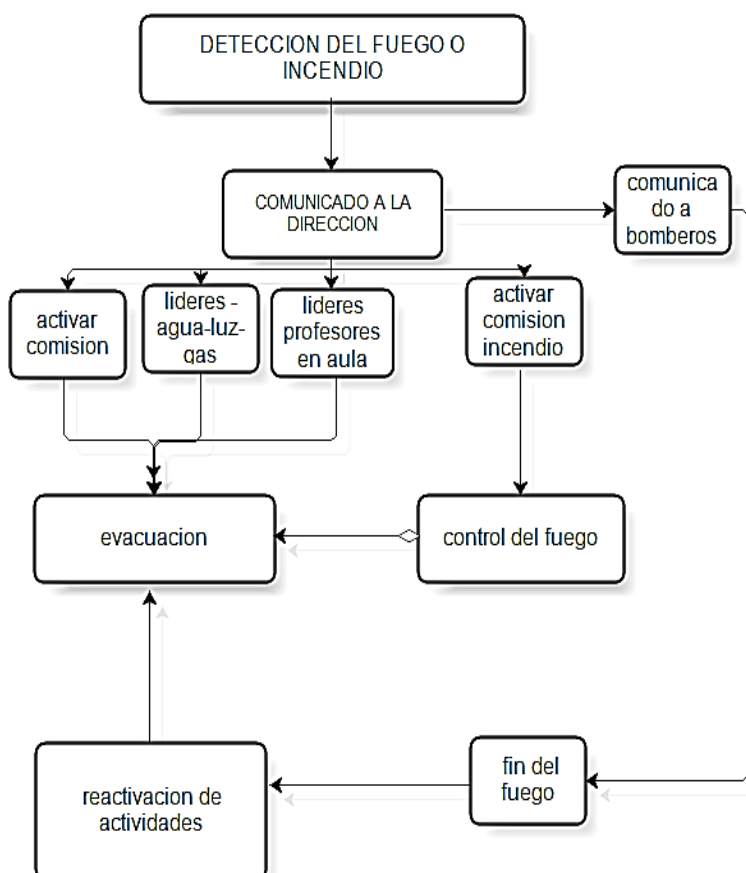
Líder "Primeros Auxilios - Enfermería".

Líder “Extintores”.

Estas responsabilidades se asignarán convenientemente entre el personal administrativo y docente.

4.2.8 EMERGENCIAS.

El siguiente es el flujo grama que indica el proceder en forma simple.



4.2.9- INSTRUCCIÓN.

El presente procedimiento de actuación en el caso de incendio será dirigido por la Dirección del Establecimiento a través del Coordinador de Seguridad Escolar, en cuanto a la instrucción a todo el personal del establecimiento educacional.

A su vez, el programa de capacitación referente a este tema se llevará a efecto todos los años para las personas que son estables en la organización, y se dictará cada vez que a esta ingrese un funcionario nuevo.

4.2.10.- OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO.

La observación de los desempeños estará a cargo de la comisión designada por la dirección del colegio, la cual está integrada por el personal destinado para la tarea.

4.2.11 INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

De las inspecciones de las condiciones físicas del establecimiento se encargará la Dirección a través del profesional que asigne para la tarea.

4.2.12. VIGENCIA.

El presente procedimiento tendrá una duración de un año, y al cabo de este, deberá ser revisado y actualizado. La anterior duración podrá variar siempre y cuando el establecimiento educacional sufra modificaciones en cuanto a su infraestructura, lo cual será determinado al finalizar las obras, para dar paso a la revisión inmediata de este instrumento.

4.3. “ACCIDENTE DE UN ALUMNO”.

4.3.1. DEFINICIÓN.

Accidente: “Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte.”

4.3.2. IMPORTANCIA.

Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica con tal de lograr una rápida y eficaz atención tanto por los responsables internos como del centro asistencial correspondiente.

4.3.3. OBJETIVO.

La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr, que en una eventual ocurrencia de un accidente del Alumno, los responsables sean capaces de reaccionar del modo correcto con tal de rehabilitar al estudiante afectado o en su defecto reconocer y evitar un daño mayor.

4.3.4. DESCRIPCIÓN.

Una vez ocurrido el accidente al alumno se debe proceder de la siguiente manera:

- a) Quien detecte la situación deberá informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con tal de llevar esta información a la secretaría para que ésta informe a la dirección.
- b) Quien auxilia debe lograr que el alumno permanezca en su lugar sin realizar movimiento alguno hasta que llegue asistentes de convivencia de turno o de la jornada.
- c) Si la situación permite que el alumno pueda caminar se debe conducirlo a la secretaría donde debe permanecer en reposo por un tiempo razonable hasta que se pueda trasladar al centro de asistencia médica que corresponde.
- d) En presencia de un caso de lesiones leves la dirección canalizará el traslado del alumno con la documentación que corresponde, al centro asistencial correspondiente.
- e) En presencia de un caso de lesiones no leves, es decir, de cierta complejidad evaluada por el Coordinador de Seguridad Escolar, canalizará la solicitud de la ambulancia correspondiente al centro asistencial respectivo.
- f) El Coordinador de Seguridad Escolar (Inspector General), comunicará a los padres y/o apoderados de lo ocurrido al alumno, las circunstancias y el destino del alumno en ese instante.
- g) La dirección elaborará toda la documentación correspondiente de tal modo de facilitar todas las atenciones necesarias que el centro asistencial debe prestar dentro del marco del Seguro de Accidentes al cual todo alumno del Establecimiento encuentra afecto.
- h) Un representante del Establecimiento deberá mantenerse con el afectado en todo momento si la situación así lo permite, inclusive en el Centro de Salud, hasta la llegada de uno de los padres y/o apoderados del alumno afectado.
- i) Una vez que el afectado sea trasladado al centro de asistencia médica la dirección del establecimiento solicitará la formación de la comisión que corresponde con tal de definir las causas que provocaron el hecho con tal de solucionar las deficiencias que pudieron haber originado el hecho.

4.3.5. REQUISITOS.

Lo anterior se enmarca en lo establecido en el Decreto N° 313, Seguro de Accidentes Escolares de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 16.744.-

Serán requisitos exigibles los siguientes:

- a) El Establecimiento Educativo deberá informar del hecho al centro asistencial por medio de un formulario que se encuentra aprobado por el mismo servicio.
- b) El establecimiento cuenta con 24 horas para denunciar el hecho ocurrido al estudiante, posterior a este plazo el Servicio de Salud no se hace responsable de otorgar los beneficios establecidos por Ley
- c) El alumno o sus padres y/o apoderados también se encuentran facultados de realizar la denuncia cuando el hecho ocurra fuera de las dependencias del establecimiento.
- d) En el caso anterior los afectados deberán contar con una constancia policial que respalde los hechos ocurridos, testigos y cualquier otro documento que acredite lo ocurrido.
- e) Las altas derivadas de los tratamientos médicos por parte del centro asistencial son oficializadas con un documento institucional, el cual debe ser recuperado por el profesor Jefe del curso al cual corresponde.

4.3.6. PUNTOS CLAVES.

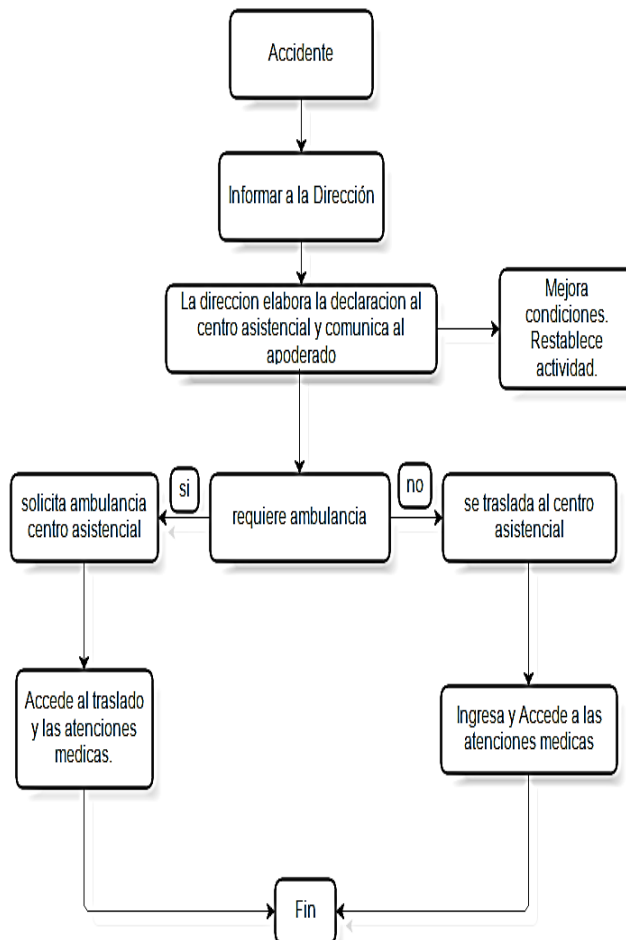
- Este instrumento es clave para el desarrollo de un correcto proceder en caso de que un alumno sufra un eventual accidente.
- La declaración del establecimiento ante el Servicio de Salud es fundamental para lograr la prestación de los beneficios de la ley para el alumno.

4.3.7. RESPONSABILIDAD.

El afectado, será responsable directo de informar a la dirección de la ocurrencia del accidente.
 La Dirección del Establecimiento, será responsable directo de la confección de la Declaración al centro asistencial y la activación del sistema administrativo. Además, es el responsable de la Investigación de las causas que provocaron el accidente.
 El profesor o el funcionario que acompañe al alumno, será el responsable de recuperar el certificado del alta médica y hospitalaria si así corresponde.

4.3.8 EMERGENCIAS.

El siguiente es el flujo grama que indica el proceder en forma simple



4.3.9. INSTRUCCIÓN.

El presente procedimiento de actuación en el caso de accidente de un Alumno será dirigido por el Coordinador de Seguridad Escolar, en cuanto a la instrucción a todo el personal del establecimiento educacional.

A su vez, el programa de capacitación referente a este tema se llevará a efecto todos los años para las personas que son estables en la organización, y se dictará cada vez que a esta ingrese un funcionario nuevo.

4.3.10 OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO.

La observación de los desempeños estará a cargo de la comisión designada por la dirección del colegio, la cual está integrada por el personal destinado para la tarea.

4.3.11 INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

De las inspecciones de las condiciones físicas del establecimiento se encargará la Dirección a través del profesional que asigne para la tarea, con el fin de reestablecer las funciones y corregir, reparar u eliminar los elementos que provocaron el accidente, evitando su repetición.

4.3.12 VIGENCIA.

El presente procedimiento tendrá una duración de un año, y al cabo de este, deberá ser revisado y actualizado.

4.4. "ACCIDENTE DE TRABAJO".

4.4.1 DEFINICIÓN.

Accidente del Trabajo, "Es toda lesión que sufra una persona a causa o con ocasión del trabajo y que produzca incapacidad o la muerte."

4.4.2 IMPORTANCIA.

Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica con tal de lograr una rápida y eficaz atención de parte del organismo administrador de la cual se encuentra afiliada el establecimiento educacional.

4.4.3 OBJETIVO.

La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr, que en una eventual ocurrencia de un accidente del trabajo, los Trabajadores, Profesores, Administrativos, Auxiliares y todo aquel funcionario del Establecimiento Educacional, sean atendidos de manera rápida y oportuna, además de adoptar las medidas administrativas que se deriven del caso y en conformidad a la legislación vigente.

Todo lo anterior conlleva a que los funcionarios logren la rehabilitación que corresponde por parte del organismo administrador a la cual están afiliados en el caso de que la situación presentada corresponda en definitiva a un Accidente del Trabajo.

4.4.4 DESCRIPCIÓN.

Una vez ocurrido el accidente del trabajo se debe proceder de la siguiente manera:

- a) Informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con precisión de lo ocurrido, y a la vez auto-actuar con atenciones de primeros auxilios. (Ej.: Presión en cortes, Inmovilizaciones, etc.).
- b) El afectado se debe dirigir a la enfermería por sus propios medios o con la ayuda de terceros si la situación lo permite y requiere.
- c) Simultáneo al primer punto, el ser más cercano (del punto "a"), debe informar a la brevedad a la Dirección. (Secretaría y ésta a Dirección)

- d) El afectado debe esperar las atenciones de primeros auxilios en este lugar, mientras se activa el sistema administrativo correspondiente por parte del establecimiento educacional.
- e) El afectado post-atenciones previa, se debe dirigir al organismo administrador para ser atendido por los especialistas médicos.
- f) La dirección elaborará un documento que indica la dependencia laboral del funcionario y aportará con antecedentes preliminares de la ocurrencia del hecho producto de las actividades laborales que se desempeñaban, permitiendo esta acción el ingreso inmediato al sistema administrativo del organismo administrador, dando paso a la prestación de las atenciones médicas necesarias.
- g) El afectado debe dar todas las facilidades a los funcionarios del organismo administrador con tal de permitir la satisfacción tanto de las atenciones médicas (Ej.: informar de alergias, no negarse a los tratamientos, etc.), como de las solicitudes administrativas que el sistema requiere.
- h) Si el accidente es de carácter Grave o Fatal, se deberá dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 16.744 y como especifica la Circular 2345:
 - Se deben paralizar las actividades de inmediato, dar aviso a la Inspección del Trabajo y a la SEREMI de Salud.
 - Se realizarán los trámites administrativos, confección de DIAT, de igual forma que en un accidente común.
 - Solo se reanudarán las actividades previa solicitud y autorización a la Inspección del Trabajo.

4.4.5 REQUISITOS.

Lo anterior se enmarca en lo establecido en la Ley 16.744, "Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales". Serán requisitos exigibles los siguientes:

- a) El establecimiento entregará la Declaración Individual de Accidentes del Trabajo (D.I.A.T.), que afecta al funcionario en particular, como también los registros de asistencia y una copia del contrato de trabajo.
- b) El trabajador deberá mantener en todo momento su Cédula de Identidad.
- c) El trabajador deberá aportar su propia declaración por escrito en el establecimiento de asistencia médica del organismo administrador.
- d) El ingreso a las atenciones médicas se oficializa mediante un documento por parte del organismo administrador.
- e) Las altas derivadas de los tratamientos médicos por parte del organismo administrador son oficializadas con un documento institucional, el cual debe ser entregado al momento a la Dirección de este establecimiento educacional.

4.4.6 PUNTOS CLAVES.

- Este instrumento es clave para el desarrollo de un correcto proceder en caso de que un funcionario sufra un eventual accidente del trabajo.
- El reglamento interno del establecimiento educacional también forma parte integral y fundamental de este plan de actuación.
- La declaración escrita del afectado es fundamental en la investigación del hecho por parte del organismo administrador, la cual conlleva a la sanción o resolución definitiva del hecho.

4.4.7 RESPONSABILIDAD.

El afectado, será responsable directo de la versión entregada en cuanto a la ocurrencia del accidente.

La Dirección del establecimiento educacional será responsable directo de la confección de la D.I.A.T., certificados de horario de trabajo, contrato de trabajo y la activación del sistema administrativo.

4.4.8 EMERGENCIAS.

El siguiente es el flujo grama que indica el proceder en forma simple.

4.4.9 INSTRUCCIÓN.

El presente procedimiento de actuación en el caso de un accidente del trabajo será dirigido por la dirección del establecimiento en cuanto a la instrucción a todo el personal del establecimiento educacional o por quien esta dirección determine.

A su vez, el programa de capacitación referente a este tema se llevará a efecto todos los años para las personas que son estables en la organización, y se dictará cada vez que a esta ingrese un funcionario nuevo.

4.4.10. OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO.

La observación de los desempeños estará a cargo de la comisión designada por la dirección del establecimiento educacional, la cual está integrada por tres personas.

4.4.11 INSPECCIONES DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

De las inspecciones de las condiciones físicas del establecimiento se encargará la Dirección a través del profesional que asigne para la tarea, con el fin de reestablecer las funciones y corregir, reparar u eliminar los elementos que provocaron el accidente, evitando su repetición.

4.4.12 VIGENCIA.

El presente procedimiento tendrá una duración de un año, y al cabo de este, deberá ser revisado con la asesoría del organismo administrador. La anterior duración podrá variar siempre y cuando el establecimiento educacional sufra modificaciones en cuanto a su infraestructura, lo cual será determinado al finalizar las obras, para dar paso a la revisión inmediata de este instrumento.

4.5. ACCIDENTE DE TRAYECTO.

4.5.1 DEFINICIÓN.

Accidente de Trayecto, "Son los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso entre la habitación y el lugar de trabajo, o entre un trabajo y otro."

4.5.2 IMPORTANCIA.

Es fundamental realizar cada paso del modo que se indica, con tal de lograr una atención de parte del organismo administrador rápida y eficaz para el afectado.

4.5.3 OBJETIVO.

La finalidad que se persigue con esta descripción, es lograr, que en una eventual ocurrencia de un accidente de trayecto de los trabajadores, Profesores, Administrativos, Auxiliares y todo funcionario de IDEAC sean atendidos con rapidez, eficacia, y conformidad en lo que respecta al trámite administrativo previo, a las atenciones médicas que correspondan, y a la investigación administrativa que se derive del caso.

Todo lo anterior conlleva a que nuestros funcionarios logren la rehabilitación que corresponde por parte del organismo administrador en el caso de que la situación presentada corresponda en definitiva a un Accidente de Trayecto.

4.5.4. DESCRIPCIÓN.

Una vez ocurrido el acontecimiento el accidentado debe dirigirse al centro de atención médica del organismo administrador o al Centro de asistencia más cercano, e informe con precisión lo ocurrido. Una vez prestadas las atenciones médicas primarias el afectado deberá proceder como se indica:

- a) Dar aviso inmediatamente a la dirección del establecimiento educacional del modo más rápido posible (Ejemplo: Llamado telefónico.), con tal de activar el sistema administrativo interno.
- b) El afectado deberá proceder a entregar la declaración de los hechos ocurridos mediante un escrito ante la solicitud del organismo administrador como así también los demás antecedentes que ésta estime conveniente dentro del marco legal que lo establece.
- c) A su vez el afectado deberá proceder a dejar la respectiva constancia policial del hecho ocurrido.

- d) Si el afectado hubiese ido acompañado, deberá coordinar la asistencia de a lo menos dos acompañantes, como testigos presentes de los cuales se requiere su declaración por escrito.
- e) La dirección elabora un documento que indica la dependencia laboral del funcionario y aportará otros antecedentes como es el caso del horario de trabajo en la semana del accidente y en específico del día de ocurrido los hechos, así como también la actividad programada que se desarrollaba.
- f) El afectado debe dar todas las facilidades a los funcionarios del organismo administrador con tal de permitir la satisfacción tanto de las atenciones médicas (Ej.: informar de alergias, no negarse a los tratamientos, otros.), como de las solicitudes administrativas que el sistema requiere.
- g) El organismo administrador, dará al afectado un tiempo razonable y prudente para que él interesado aporte los antecedentes solicitados con tal de acceder a los beneficios que otorga la Ley 16.744.

4.5.5. REQUISITOS.

Los siguientes requisitos se enmarcan en lo establecido en la Ley 16.744, "Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales".

- a) El afectado deberá aportar con su propia declaración por escrito de los hechos acaecidos.
- b) El afectado deberá demostrar lo que indica en su declaración con:
 - La respectiva constancia policial de lo ocurrido.
 - Dos testigos presentes que aporten una declaración escrita ante un personero del organismo administrador.
 - Un certificado de atención médica siempre y cuando haya sido atendido en otro lugar que se presente más cercano al evento ocurrido.
 - La cédula de identidad personal.
 - Cualquier otro medio de prueba que certifique lo ocurrido.
- c) El establecimiento aportará con:
 - La declaración Individual de Accidente de Trayecto.
 - Un certificado que acredite la jornada laboral de la semana en que ocurrió el hecho.
 - Que el mismo acredite los horarios de entrada y salida de su jornada laboral.
 - Copia del registro de asistencia del afectado, que registre los horarios de ingreso como egreso de la jornada laboral.
 - Fotocopia del contrato de trabajo vigente.
- d) El ingreso a las atenciones médicas se oficializa mediante un documento por parte del organismo administrador el cual se deberá presentar a la dirección del establecimiento educacional a la brevedad.
- e) Las altas derivadas de los tratamientos médicos por parte del organismo administrador son oficializadas con un documento institucional, el cual debe ser entregado a la brevedad a la Dirección del establecimiento educacional.

4.5.6 PUNTOS CLAVES.

- Este instrumento es clave para el desarrollo de un correcto proceder en caso de que un funcionario sufra un eventual accidente de trayecto.
- El reglamento interno del establecimiento educacional también forma parte integral y fundamental de este plan de actuación.
- La declaración escrita del afectado es fundamental en la investigación del hecho por parte del organismo administrador, la cual conlleva a la sanción o resolución definitiva del hecho.

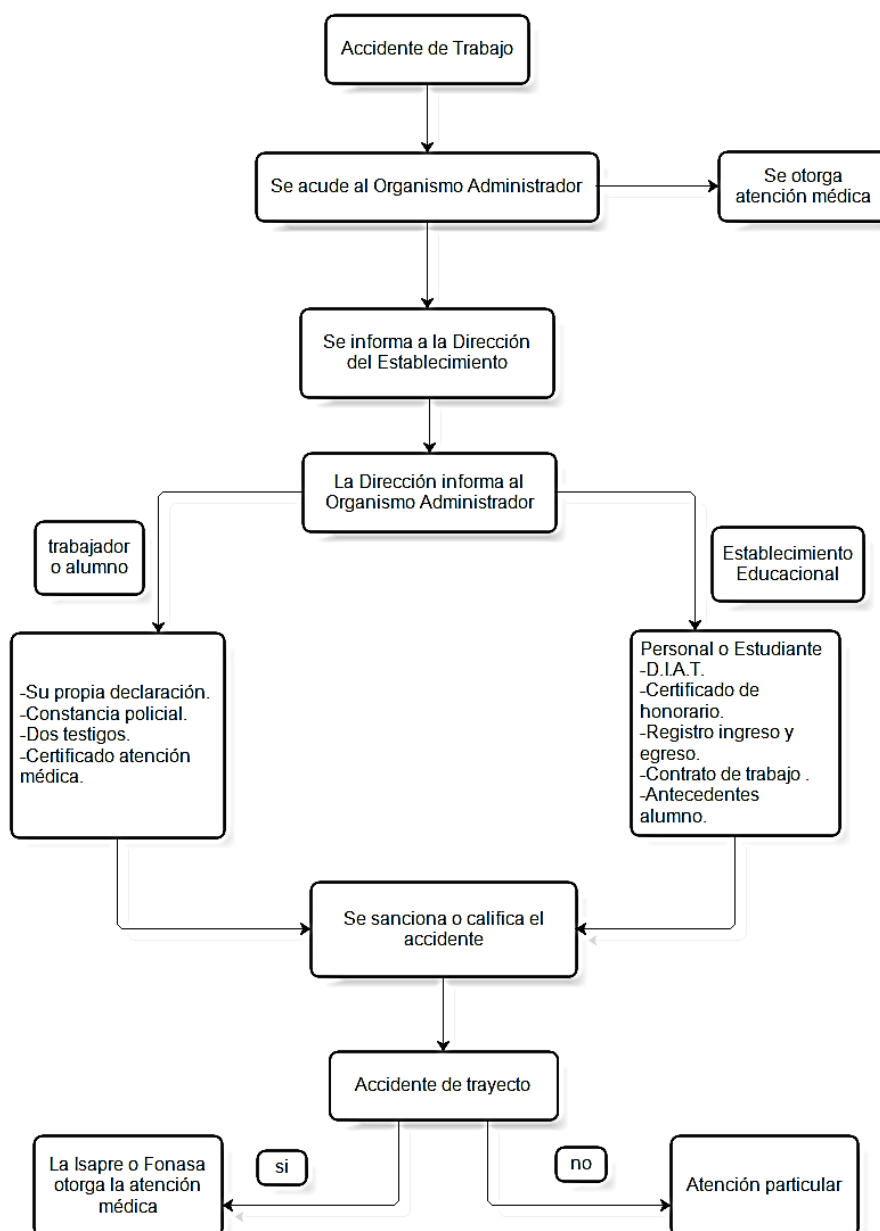
4.5.7 RESPONSABILIDAD.

El afectado, será responsable directo de la versión entregada en cuanto a la ocurrencia del accidente, como también de reunir todos los antecedentes solicitados por el organismo administrador.

La dirección del establecimiento educacional, será responsable directa de la confección de la D.I.A.T., Certificados de Horarios de trabajo, Contrato de trabajo y la activación del sistema administrativo.

4.5.8 EMERGENCIAS.

El siguiente es el flujo grama que indica el proceder.



4.5.9 INSTRUCCIÓN.

El presente procedimiento de actuación en el caso de un accidente de trayecto será dirigido por la dirección del establecimiento educacional en cuanto a la instrucción a todo el personal del establecimiento educacional o bien la instrucción será dictada por quien esta dirección determine.

A su vez, el programa de capacitación referente a este tema se llevará a efecto todos los años para las personas que son estables en la organización, y se dictará cada vez que a esta ingrese un funcionario nuevo.

4.5.10 OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO.

La observación de los desempeños estará a cargo de la comisión designada por la dirección del establecimiento educacional, la cual está integrada por tres personas del establecimiento.

4.5.11 VIGENCIA.

El presente procedimiento tendrá una duración de un año, y al cabo de este, deberá ser revisado y actualizado.

4.6. AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

4.6.1 PROCEDIMIENTO

- 1.- Si un miembro de la comunidad escolar encuentra un paquete sospechoso al interior de baños o dependencias, no debe tocarlo, y se debe informar inmediatamente al Coordinador de Seguridad Escolar, Inspector General del establecimiento educacional.
- 2.- En caso de confirmarse la existencia de un artefacto explosivo, el Coordinador de Seguridad Escolar, informará al Director y determinará el llamado a Carabineros y la evacuación del recinto, de acuerdo a los procedimientos de evacuación establecidos, es decir, se activará la alarma sonora de evacuación interna respectiva y, luego de determinarse necesario, a la zona de seguridad externa N°1 y N°2.
- 3.- Si alguien recibe personalmente una llamada telefónica de amenaza de artefacto explosivo en el recinto del establecimiento educacional, tratará de solicitar información relativa a su ubicación en el recinto, tipo, por qué fue colocada, qué se debe hacer para retirarla, qué apariencia tiene, cuál es su composición, cuál es la motivación para colocarla en el establecimiento educacional.
- 4.- Se deberá comunicar la información obtenida al Coordinador de Seguridad Escolar.
- 5.- Ante la determinación por parte del Coordinador de Seguridad Escolar, de evacuación del recinto del Colegio, SE DEBERÁ APLICAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN CASO DE INCENDIO y se evacuará a la Zona de Seguridad Externa N° 1
- 6.- La emergencia se levantará una vez que lo autorice personal de Carabineros.

4.7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE: “OTRAS EMERGENCIAS”

1. Ante la ocurrencia de emergencias de diferente naturaleza a las descritas en el presente plan integral de seguridad escolar, tales como: lluvias, inundaciones, enfermedades, disturbios sociales y otros, el Coordinador de seguridad evaluará, según la magnitud de los sucesos, cuál de los procedimientos se aplicarán tanto en la evacuación a zonas de seguridad internas, externas y término de las actividades escolares.
2. Se mantendrá informada a la comunidad escolar a través del sistema de comunicaciones establecido en el presente plan.

3. En caso de Robo, el hurto, los asaltos, atentados, disturbios o vandalismos, conductas sociales tipificadas como DELITOS en el Código Penal, es importante registrar el máximo de antecedentes que permitan una posterior intervención de la justicia, si tienen lugar en el recinto, por tanto:
 - Conserve la calma y permanezca atento ante situaciones que podría usar en su favor.
 - No trate de luchar o resistir, ya que a pesar de la apariencia razonable que superficialmente puedan mostrar los asaltantes, no se debe esperar de éstos un comportamiento normal, ya que sus reacciones son absolutamente imprevistas.
 - Cumpla con las instrucciones que estos demanden, de la mejor forma posible.
 - Trate de registrar las características principales de los asaltantes, como por ejemplo:
 - a) Sexo
 - b) Edad
 - c) Raza, color de piel.
 - d) Estatura, en relación a la propia.
 - e) Contextura física.
 - f) Vestimenta.

5. COMUNICACIÓN DE EMERGENCIAS.

Se dispondrá de una oportuna información sobre la ocurrencia de una emergencia y la aplicación de los procedimientos establecidos, como también de las correspondientes decisiones, a través de la Página Web del establecimiento educacional.

6. PRÁCTICAS Y SIMULACROS.

Para que estos procedimientos tengan una óptima ejecución y comportamiento de parte de las personas involucradas al momento de requerir la activación de uno o más de estos planes y/o procedimientos se hace necesario realizar simulacros en lo posible 1 cada semestre del año, de este modo se podrán además descubrir algunas falencias y ser mejoradas oportunamente.

Por ende se establece que los simulacros se han de realizar de acuerdo a lo que se estipula:

- Periodo Marzo a Julio 1 Vez.
- Periodo Julio a Diciembre 1 Vez.

6.1 RESPONSABLES:

- 1.- Director.
- 2.- Coordinador de Seguridad Escolar.
- 3.- Líderes de Emergencias y Evacuación.

7. CONCLUSIONES

El Plan Integral de Seguridad Escolar de IDEAC cumple con dar respuesta a las inquietudes de la comunidad escolar al dar a conocer los lineamientos y protocolos de acción ante emergencias. No solo se trata de un deber sino que es un compromiso permanente con la seguridad de nuestros alumnos y personal, de forma tal que los apoderados tengan la plena confianza que sus hijos o pupilos están protegidos y se desarrollan en un ambiente seguro, con profesionales capacitados para afrontar cualquiera emergencia.

Nuestro compromiso permanente se ve reflejado a través de las capacitaciones que los funcionarios de IDEAC están recibiendo y perfeccionando, abarcando temas como primeros auxilios, uso de extintores, principios básicos del control y combate de incendios, estudios de los distintos procedimientos y protocolos. De igual forma, los alumnos participan año a año en una capacitación en Primeros Auxilios con el fin de entregarles herramientas concretas y puedan aportar al momento de una emergencia y formar parte de una brigada de emergencia de nuestro establecimiento.

Finalmente, agradeciendo nuestra comunidad educativa por el aporte y participación en relación a la seguridad, este documento queda disponible a través de nuestra página web www.ideac.cl o en nuestras oficinas.